

Mojarin

En la Villa de Torava y Salas Consisto-
riales de ella á veinte y cinco de Enero de
mil ochocientos sesenta y cinco. Remido el
Señor Presidente y Ayuntamiento Com.º
de la misma para tratar de los asun-
tos concernientes á sus atribuciones, acor-
daron lo siguiente

Valores de los Propios
de esta Villa en 1850

Se dio cuenta de una comunicacion que
hace el Señor Jefe Sup.º Político de esta
Prov.ª con fecha diez y nueve del actual en
la que previene S.º que abuelta de lo que
se le remita un Testimonio que acredite
los valores que han tenido los Propios de
esta Villa en el presente año, y en caso
de ser eventuales sus productos por que no
se acuerdan se haga del pasado mil
ochocientos sesenta. En su virtud, y visto
los productos de estos Propios de la clase
última, se acordó por el Ayuntamiento
la remesa á S.º de la certificación ó
Testimonio que exprese los productos
que hubo en el citado año 1850.

Se vio una peticion que hace D. Juan
Maria Fernandez de esta Vecindad en
solicitud de que se declare por esta Con-
poracion si la persona que trafique
en vino procedente de esta Jurisdic-
cion, está obligada ó no á satisfacer

